ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 12 de Noviembre de 1988
EL ACUERDO No. 071 fué recibido en esta fecha
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
EL ALCALDE
EL SECRETARIO

A C U E D O No. 071
(Noviembre 5 de 1.988)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXIGEN UNOS REQUISITOS PARA SER TESORERO MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus Facultades legales y en especial de las Conferidas por el Decreto 1333 de 1.986, y,

C O N S I D E R A N D O:

a. Que el Decreto 1333 de 1.986, en sus artículos 92 y 93 hacen expresas las Atribuciones a los Concejos.

b. Que el artículo 137, título VII, del decreto 1333 de 1.986 fija requisitos para los Personeros Municipales.

c. Que el Artículo 306, Título XIV, del decreto 1333 de 1.986 fija requisitos para los Contralores Municipales.

d. Que el Personero Municipal, el Contralor Municipal y el Tesorero Municipal están en idéntica escala salarial dentro de la estructura Administrativa del Municipio y que por lo tanto deben exigirse similares calidades.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Para ser Tesorero Municipal, se requiere poseer título universitario o ser egresado de Facultad de Ciencias Económicas o carrera afines.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo regirá a partir de su publicación

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988)

GUILLERMO MARQUEZ VARGAS
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
MARTHA ALICIA HERNANDEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DURANTE LOS DIAS PRIMERO (1), CUARTO (4) y CINCO (5) DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988)

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
MARTHA ALICIA HERNANDEZ
Secretaria